REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 1707
RADICADO:	050013110004-2021-00518-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NUBIA ISMENIA GRAJALES GRAJALES CC 43.016.330
DEMANDADO:	OSCAR DE JESÚS RENDÓN SÁNCHEZ CC 70.123.978
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida mediante apoderada judicial por la señora NUBIA ISMENIA GRAJALES GRAJALES, contra el señor OSCAR DE JESÚS RENDÓN SÁNCHEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*